

Gaceta Municipal

SUPLEMENTO. Tomo V. Ejemplar 19. Año 105. 13 de octubre de 2022

ACUERDO CC/OIC/008/2022



La Ciudad que
quiero



L.A.E. Jesús Pablo Lemus Navarro
Presidente Municipal de Guadalajara

Lic. Eduardo Fabián Martínez Lomelí
Secretario General

Mtro. Mario Ernesto Padilla Carrillo
Director de Archivo Municipal de Guadalajara

Comisión Editorial

Mónica Ruvalcaba Osthoff
Mirna Lizbeth Oliva Gómez
Karla Alejandrina Serratos Ríos
Gloria Adriana Gasga García
Sandra Julissa Navarro Guevara
Patricia Hernández Urbina
Mónica Ramírez Valle

**Registro Nacional de Archivo
Código**

MX14039 AMG

Diseño

Coordinación General de
Comunicación Institucional

Edición e impresión

Archivo Municipal de Guadalajara
Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44550 Tel/Fax 3122 6581

La Gaceta Municipal es el órgano oficial de
información del Ayuntamiento de
Guadalajara

Gaceta Municipal

Fecha de publicación: 13 de octubre de 2022

Índice

ACUERDO CC/OIC/008/2022.....3

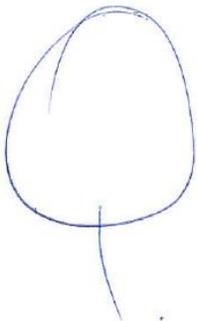


Guadalajara, Jalisco; a 07 de octubre del año 2022 dos mil veintidós.

La que suscribe **CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO**, Contralora Ciudadana del Gobierno Municipal de Guadalajara, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 109 fracción III, último párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos de Mexicanos; 106 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 6, 10, cuarto párrafo, fracción II; 115 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 52, numeral 1, fracciones XV y XVI de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, y 205 fracciones V, VI y XX, del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, emito el presente Acuerdo al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Con fecha 11 once de marzo del 2022 dos mil veintidós se autorizó el Programa Anual de Auditoría de la Contraloría Ciudadana de Guadalajara para el año 2022. El Programa Anual antes citado, contempla la realización de auditorías por ejercicio participativo, lo que supone que serán seleccionadas por parte de los habitantes de la ciudad de Guadalajara mediante un proceso interactivo, en términos de la metodología que se apruebe para ello y que será implementada en el segundo semestre del año.
2. En cumplimiento a lo señalado en el punto inmediato anterior, en fecha 04 cuatro de agosto del 2022 dos mil veintidós, se emitió el Acuerdo CC/OIC/007/2022, a través del cual quedaron establecidas las "Bases para la participación de los habitantes de la ciudad de Guadalajara en la selección



Av. 5 de febrero 249, U.A. Reforma,
Col. Las Conchas, C.P. 44460,
Guadalajara, Jalisco, México.
33 3669 1300 ext. 1306

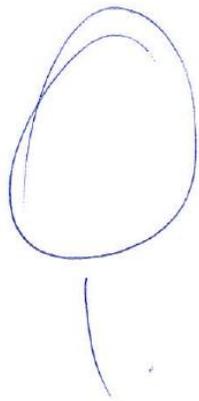
1





de dependencias y/o programas para incluir en el Plan de Auditoría 2022", mismo que quedó publicado en el Suplemento de la Gaceta Municipal Tomo IV, Ejemplar 24, Año 105, de fecha 19 diecinueve de agosto del 2022 dos mil veintidós.

3. En cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo referido en el punto precedente, los días 24 veinticuatro, 26 veintiséis, 27 veintisiete, 30 treinta y 31 treinta y uno de agosto, así como el 01 primero de septiembre, todos del año 2022 dos mil veintidós, en las horas que fueron determinadas, la Dirección de Participación Ciudadana y Gobernanza del Gobierno Municipal de Guadalajara, llevó a cabo la instalación de las mesas de recepción de las opiniones de la ciudadanía sobre la selección de dependencias y/o programas que serían incluidas en el Programa Anual de Auditoría 2022, en los términos referidos en el Acuerdo de mérito.
4. Una vez concluidas las fechas de recepción de las opiniones de la ciudadanía, personal de la Dirección de Participación Ciudadana y Gobernanza y de la Contraloría Ciudadana de Guadalajara, llevaron a cabo de manera conjunta la apertura de las urnas, el conteo de las boletas, así como la captura electrónica de los datos asentados en cada una de las boletas utilizadas en este ejercicio.
5. De esta manera, el día 05 cinco de septiembre del año 2022 dos mil veintidós, en presencia de las personas titulares de la Dirección de Participación Ciudadana y Gobernanza y de la Contraloría Ciudadana, y una vez capturada y sistematizada la información, se levantó el "Acta de resultados generales respecto de la selección de las auditorías por ejercicio participativo





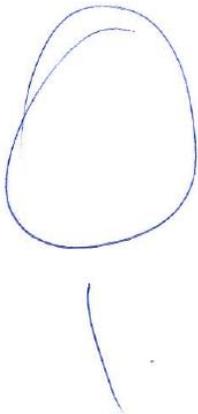
2022", documento en el que quedaron asentados los resultados de la votación por parte de los habitantes de esta ciudad, en relación con las dependencias y/o programas que serían incluidas en el Programa Anual de Auditoría para el año 2022.

6. En razón de lo señalado en el párrafo precedente, resulta necesario asentar, por acuerdo, los resultados de dicho procedimiento, para los efectos legales y administrativos correspondientes.

CONSIDERANDOS

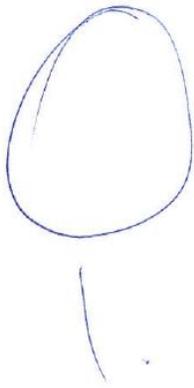
DE LA FUNCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL.

- I. Que el artículo 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su segundo párrafo, establece que las entidades federativas establecerán sistemas locales anticorrupción con el objeto de coordinar a las autoridades locales competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción.
- II. Que, en términos del artículo 106, fracción IV, de la Constitución Política del Estado de Jalisco, los entes públicos municipales tendrán órganos internos de control, los cuales gozarán de autonomía técnica y de gestión; encargados de prevenir, corregir, investigar y substanciar las faltas administrativas en que incurran los servidores públicos del respectivo ente. También tienen la atribución de revisar el ingreso, egreso, manejo, custodia y aplicación de recursos públicos.





- III. Que, por su parte, el artículo 37, fracción XX, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, señala como obligación de los Ayuntamientos, contar con un Órgano Interno de Control quien además de las obligaciones señaladas por la normatividad en la materia promoverá el seguimiento y el combate a la Corrupción.
- IV. Que el artículo 67 sexies, fracción III, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, señala que el órgano interno de control contará, orgánicamente, con un Área de Auditoría.
- V. Que el artículo 8, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, determina las atribuciones de los Órganos Internos de Control en materia de revisión del ejercicio del gasto público.
- VI. Que, en el mismo sentido, según lo dispone el artículo 52, numeral 1, fracciones V, XV y XVI de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, los órganos internos de control tendrán, respecto al ente público correspondiente y de conformidad con las normas y procedimientos legales aplicables, las siguientes atribuciones:



V. Revisar el ingreso, egreso, manejo, custodia y aplicación de los recursos públicos;

XV. Planear, programar y dirigir los asuntos de su competencia; y

XVI. Mantener la coordinación técnica necesaria con las diversas autoridades, con el propósito dar cumplimiento a sus atribuciones;



- VII.** Que, por su parte, el artículo 205, fracciones V, VI y XX, del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, señala que la Contraloría Ciudadana es el órgano interno de control municipal, con autonomía técnica y de gestión, encargado de medir y supervisar que la gestión de la administración pública se realice en estricto apego a derecho, sujetándose a los presupuestos autorizados, con transparencia y rendición de cuentas, y tiene, entre otras, las siguientes atribuciones:

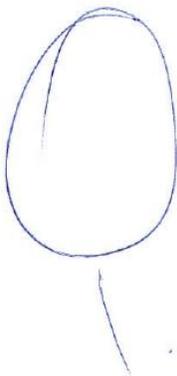
II. Revisar y vigilar el ejercicio del presupuesto, de los recursos financieros y patrimoniales de las instancias de la administración pública municipal y de aquellas personas que manejan fondos o valores del Municipio;

V. Establecer las bases generales para la realización de auditorías a la Administración pública;

VI. Ordenar y practicar auditorías y visitas de inspección a la pública; y

XX. Generar vinculación con los sectores público y privado para implementar mecanismos de colaboración enfocados al combate a la corrupción y la rendición de cuentas;

- VIII.** Que el artículo 206, del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, establece las atribuciones de la Dirección de Auditoría de la Contraloría Ciudadana.



EN RELACIÓN CON LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

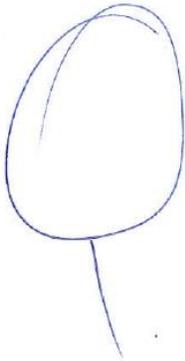
- I.** Que el artículo 115, fracción II, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que:



Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.

Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

- II. Que la Constitución Política del Estado de Jalisco reconoce en su artículo 4º el derecho humano a la participación ciudadana.
- III. Que, según el artículo 11 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, los Ayuntamientos emitirán los reglamentos y disposiciones administrativas que les permitan asegurar la participación ciudadana y popular, teniendo como bases mínimas, las establecidas en la ley estatal relativa a la materia.
- IV. Que según lo dispuesto por el artículo 77, fracción II, inciso c) de la Constitución Política del Estado de Jalisco, los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, con el objeto, entre otros, de asegurar la participación ciudadana y vecinal.



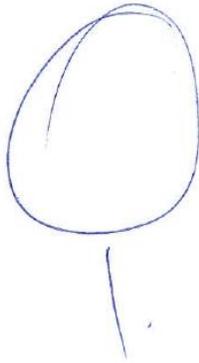


- V. Que de acuerdo con los artículos 37, fracción II y 120 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, los Ayuntamientos tienen, entre otras obligaciones, aprobar y aplicar reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que, entre otros, aseguren la participación social y vecinal; asimismo, señala que la organización y participación ciudadana y vecinal, *"Es de orden e interés público, el funcionamiento de personas jurídicas que organicen y representen a los vecinos de las colonias, barrios, zonas, centros de población y comunidades indígenas y afromexicanas cualquiera que sea su autodenominación, mediante los reglamentos que aprueben los Ayuntamientos con el fin de asegurar la participación ciudadana y vecinal en la vida y actividades del Municipio"*.
- VI. Que según el artículo 1º de la Ley del Sistema de Participación Ciudadana y Popular para la Gobernanza del Estado de Jalisco, ésta es de orden público e interés social, y tiene, entre otros objetos, reconocer el derecho humano de las y los habitantes para participar de manera directa en las decisiones públicas.
- VII. Que según lo dispuesto por el artículo 4, numeral 1, de la Ley del Sistema de Participación Ciudadana y Popular para la Gobernanza del Estado de Jalisco, en el Estado de Jalisco se reconoce el derecho humano a la participación ciudadana y popular como un principio fundamental en la organización política y social, el cual se entiende como el derecho de los habitantes y ciudadanos del Estado para intervenir en las decisiones públicas, deliberar, discutir y cooperar con las autoridades, así como para incidir en la formulación, ejecución y evaluación de las políticas y actos de gobierno.



- VIII. Qué el Código de Gobierno Municipal de Guadalajara contiene en su artículo 196 Quinquies las atribuciones de la Dirección de Participación Ciudadana y Gobernanza.
- IX. Que el gobierno de Guadalajara regula la participación ciudadana a través del Reglamento de Participación Ciudadana para la Gobernanza del Municipio de Guadalajara.
- X. Que, una vez agotado el procedimiento para la recepción de opiniones de los habitantes de la ciudad que se determinó en las "Bases para la participación de los habitantes de la ciudad de Guadalajara en la selección de dependencias y/o programas para incluir en el Plan de Auditoría 2022", en las fechas señaladas en el antecedente 3, del presente Acuerdo, de los citados ejercicios, y tal como quedó asentado en el "Acta de resultados generales respecto de la selección de las auditorías por ejercicio participativo 2022", los resultados de este ejercicio son los siguientes:

DEPENDENCIA/PROGRAMA	NÚMERO DE VOTOS (con número y letra)
1. Comité para Otorgar Subsidios y Ayudas Sociales del Presupuesto de Egresos 2022/ Beneficiario: Fundación Teletón México, A.C.; /Proyecto: Becas para rehabilitación de niñas, niños y adolescentes con discapacidad del Municipio de Guadalajara.	1,043 (mil cuarenta y tres)
2. Comité para Otorgar Subsidios y Ayudas Sociales del Presupuesto de Egresos 2022/Beneficiario: Especies en Expansión S.A.P.I. de C.V./Proyecto: 5ta. Edición del Festival GDLuz.	685 (seiscientos ochenta y cinco)



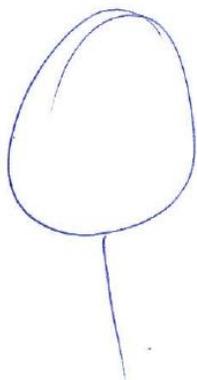
Av. 5 de febrero 249, U.A. Reforma,
Col. Las Conchas, C.P. 44460,
Guadalajara, Jalisco, México.
33 3669 1300 ext. 1306





DEPENDENCIA/PROGRAMA	NÚMERO DE VOTOS (con número y letra)
3. Dirección de Programas Sociales Municipales/Programa: Apoyo Económico a Estancias Privadas "En buenas Manos".	838 (ochocientos treinta y ocho)
4. Dirección de Programas Sociales Municipales/Programa: Apoyo a Grupos Vulnerables en Vinculación con Asociaciones Civiles "Acercarnos".	688 (seiscientos ochenta y ocho)
5. Dirección de Programas Sociales Municipales/Programa: Primero Comer "Corazón contento".	736 (setecientos treinta y seis)
6. Dirección de Movilidad y Transporte/ Trámite o servicio: Autorización de estacionamientos exclusivos en el Municipio de Guadalajara.	780 (setecientos ochenta)

Así las cosas, y conforme a lo establecido en la base décima segunda de las "Bases para la participación de los habitantes de la ciudad de Guadalajara en la selección de dependencias y/o programas para incluir en el Plan de Auditoría 2022", la Contraloría Ciudadana del Gobierno Municipal de Guadalajara deberá iniciar las auditorías a las tres áreas o programas que recibieron el mayor número de votos como resultado del proceso de selección ciudadana, siendo estos los siguientes:



1. Comité para Otorgar Subsidios y Ayudas Sociales del Presupuesto de Egresos 2022/ Beneficiario: Fundación Teletón México, A.C.; /Proyecto:





Becas para rehabilitación de niñas, niños y adolescentes con discapacidad del Municipio de Guadalajara.

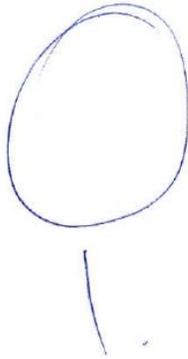
2. Dirección de Programas Sociales Municipales/Programa: Apoyo Económico a Estancias Privadas "En buenas Manos".
3. Dirección de Movilidad y Transporte/ Trámite o servicio: Autorización de estacionamientos exclusivos en el Municipio de Guadalajara.

Por todo lo antes fundado y motivado, emito el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueban las auditorías a las tres áreas o programas que recibieron el mayor número de votos como resultado del ejercicio participativo, siendo los siguientes:

1. Comité para Otorgar Subsidios y Ayudas Sociales del Presupuesto de Egresos 2022/ Beneficiario: Fundación Teletón México, A.C.; /Proyecto: Becas para rehabilitación de niñas, niños y adolescentes con discapacidad del Municipio de Guadalajara.
2. Dirección de Programas Sociales Municipales/Programa: Apoyo Económico a Estancias Privadas "En buenas Manos".
3. Dirección de Movilidad y Transporte/ Trámite o servicio: Autorización de estacionamientos exclusivos en el Municipio de Guadalajara.





SEGUNDO.- Se instruye a la Dirección de Auditoría de la Contraloría Ciudadana del Gobierno Municipal de Guadalajara, la práctica de las auditorías referidas en el punto inmediato anterior, durante este año 2022, en los términos de la normatividad aplicable.

TERCERO.- Notifíquese el presente Acuerdo a los Regidores del Gobierno Municipal de Guadalajara que integran la Comisión de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción y la Comisión de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana; a la Secretaría General del Ayuntamiento, a la Dirección de Participación Ciudadana y Gobernanza, así como a las dependencias que fueron seleccionadas, para su conocimiento.

CUARTO.- Gírese atento oficio al Secretario General del Ayuntamiento, para solicitar la publicación del presente Acuerdo en la Gaceta Municipal de Guadalajara, Jalisco, para conocimiento y efectos legales correspondientes.

Así lo acordó la Contralora Ciudadana del Gobierno Municipal de Guadalajara, como Titular del Órgano Interno de Control, **CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO**.

*AHG/KAA


CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO
CONTRALORA CIUDADANA
GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALAJARA



**ACTA DE RESULTADOS GENERALES
RESPECTO DE LA SELECCIÓN DE LAS
AUDITORIAS POR EJERCICIO PARTICIPATIVO 2022**

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 11:30 once horas con treinta minutos del día 05 cinco de septiembre del 2022 dos mil veintidós, estando constituidos en el domicilio que ocupa la Dirección de Participación Ciudadana y Gobernanza del Gobierno Municipal de Guadalajara, ubicado en la calle Río Reforma número 1880-Norte, de la colonia Álamo Industrial, C.P. 44490, de esta ciudad de Guadalajara, Jalisco; los servidores públicos actuantes, adscritos a la Contraloría Ciudadana y a la Dirección de Participación Ciudadana y Gobernanza, ambas del Gobierno Municipal de Guadalajara, levantan la presente **Acta de Resultados Generales respecto de la selección de las auditorias por ejercicio participativo 2022**, según los siguientes datos:

- Número de papeletas utilizadas: **1,831 (mil ochocientos treinta y una)**.
- Número de papeletas sin usar: **164 (ciento sesenta y cuatro)**.
- De las personas participantes, el **51.3% fueron mujeres**, el **42.2% hombres**; y el 6.5% no contestó.
- **Participación por zona:**

ZONA	PARTICIPACIÓN POR ZONA	% DEL TOTAL DE PARTICIPACIÓN
1. Centro	251 (doscientos cincuenta y uno)	14%
2. Minerva	201 (doscientos uno)	11%
3. Huentitán	107 (ciento siete)	6%
4. Oblatos	500 (quinientos)	27%
5. Olímpica	109 (ciento nueve)	6%
6. Tetlán	296 (doscientos noventa y seis)	16%
7. Cruz del Sur	181 (ciento ochenta y uno)	10%

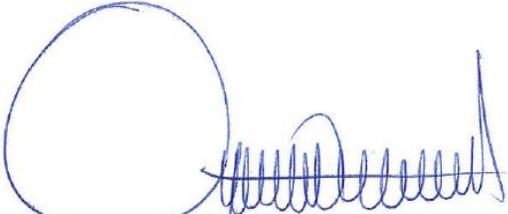
8. Echeverría	186 (ciento ochenta y seis)	10%
Total:	1,831 (mil ochocientos treinta y uno)	100%

RESULTADOS DE LA VOTACIÓN POR DEPENDENCIA Y/O PROGRAMA:

PROGRAMA	NÚMERO DE VOTOS (con número y letra)
1. Comité para Otorgar Subsidios y Ayudas Sociales del Presupuesto de Egresos 2022/ Beneficiario: Fundación Teletón México, A.C.; /Proyecto: Becas para rehabilitación de niñas, niños y adolescentes con discapacidad del Municipio de Guadalajara.	1,043 (mil cuarenta y tres)
2. Comité para Otorgar Subsidios y Ayudas Sociales del Presupuesto de Egresos 2022/Beneficiario: Especies en Expansión S.A.P.I. de C.V./Proyecto: 5ta. Edición del Festival GDLuz.	685 (seiscientos ochenta y cinco)
3. Dirección de Programas Sociales Municipales/Programa: Apoyo Económico a Estancias Privadas "En buenas Manos".	838 (ochocientos treinta y ocho)
4. Dirección de Programas Sociales Municipales/ Programa: Apoyo a Grupos Vulnerables en Vinculación con Asociaciones Civiles "Acercarnos".	688 (seiscientos ochenta y ocho)
5. Dirección de Programas Sociales Municipales/Programa: Primero Comer "Corazón contento".	736 (setecientos treinta y seis)
6. Dirección de Movilidad y Transporte/ Trámite o servicio: Autorización de estacionamientos exclusivos en el Municipio de Guadalajara.	780 (setecientos ochenta)

Así lo hacen constar:

POR LA CONTRALORÍA CIUDADANA



CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO
CONTRALORA CIUDADANA

**POR LA DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA Y GOBERNANZA**



BONIFACIO RAMÍREZ SANTIAGO
DIRECTOR DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y
GOBERNANZA

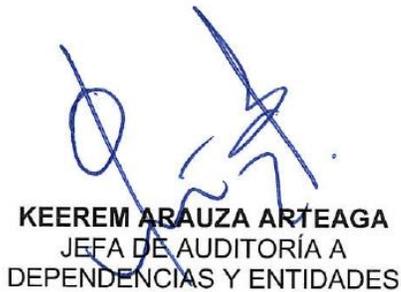
TESTIGOS:



ALFONSO HERNÁNDEZ GODÍNEZ
DIRECTOR DE AUDITORÍA



CESAR TONATIUH RAYGOZA ÁVILA
JEFE DEL ÁREA TÉCNICA Y ESTADÍSTICA



KEEREM ARAUZA ARTEAGA
JEFA DE AUDITORÍA A
DEPENDENCIAS Y ENTIDADES



ANTONIO AGUILAR MERCADO
JEFE DEL ÁREA JURÍDICA

---La presente hoja de firmas forma parte integral del «Acta de Resultados Generales respecto de la selección de las auditorías por ejercicio participativo 2022» de fecha 05 cinco de septiembre del 2022 dos mil veintidós.-----